



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00016897-O**

Guayaquil, 18 de marzo de 2019

**Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-00002060**

Ingeniera  
Silvia Céleri Silva  
Gerente General

**FIDES TRUST ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, FITRUST S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.SNF.2019.00002060** de **marzo 14 de 2019**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del encargo fiduciario denominado **"ENCARGO FIDUCIARIO PALMETTO"**, una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,

Ab. María Elvira Malo Cordero  
**Directora Nacional de Negocios Fiduciarios**

SAT



## Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-00002060

ING. CARLOS MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DELEGADO

### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *"las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."*

**Que** el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución *"organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores"*.

**Que** de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

**Que** de acuerdo al numeral 11 del artículo 18 de la reseñada normativa deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores *"los contratos de fideicomiso mercantil y de encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el C.N.V."*.

**Que** el **"ENCARGO FIDUCIARIO PALMETTO"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2018, otorgada ante la abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil.

**Que** el objeto e instrucciones previstas en la cláusula cuarta están: *"la tenencia, custodia, manejo, administración y eventual ejecución"; de varias instrucciones, entre estas: abrir la cuenta bancaria para recibir todos los depósitos correspondientes a los recursos, en razón de la promoción y pre venta de las unidades habitacionales del proyecto; no obstante el constituyente se responsabiliza por la identificación de los depósitos.*

**Que** mediante comunicación ingresada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 27 de diciembre del 2018, con trámite signado con el No. 95471-0041-18, suscrita por la ingeniera Silvia Patricia Céleri Silva, en su calidad de Gerente General de la compañía **FIDESTRUST Administradora De Negocios Fiduciarios, FITRUST S.A.**, presentó la solicitud de inscripción del **"ENCARGO FIDUCIARIO PALMETTO"** en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** mediante oficio No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-00002460-O, del 14 de Enero del 2019, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios comunicó a la representante legal de la fiduciaria las observaciones y hallazgos relacionados con la revisión de la inscripción del Encargo Fiduciario antes mencionado.

**Que** la fiduciaria mediante comunicación de fecha 27 de febrero del 2019, ingresada con trámite N°95471-0041-18, atendió las observaciones que le fueron notificadas, a través del oficio No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-00002460-O del 14 de Enero del 2019.



Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.19.063, en el cual se estableció que la compañía FIDES TRUST Administradora de Negocios Fiduciarios, FITRUST S.A., en su calidad de fiduciaria, del encargo fiduciario denominado "**ENCARGO FIDUCIARIO PALMETTO**", procedió a justificar las observaciones trasladadas, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos y requerimientos establecidos para la procedencia de la aprobación de la inscripción del Encargo Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario Financiero, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0276 del 19 de Noviembre del 2018.

**RESUELVE:**

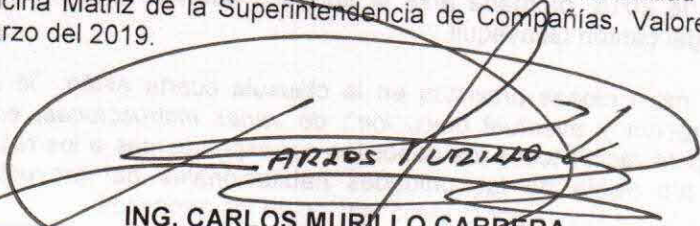
**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "**ENCARGO FIDUCIARIO PALMETTO**", una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **FIDESTRUST Administradora De Negocios Fiduciarios, FITRUST S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada; al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del encargo fiduciario que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a Guayaquil, 14 de Marzo del 2019.

  
**ING. CARLOS MURILLO CABRERA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DELEGADO**

MJM/MCH/AMN/MMC  
Trámite: 95471-0041-18